

Organismo:	Secretaría de Cultura
Departamento:	
Sección:	
Oficio Núm.	SC/335/2014

“2014, Año de Octavio Paz”

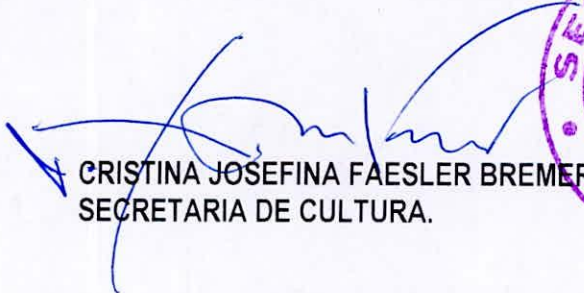
Cuernavaca, Morelos, 22 de mayo de 2014

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.
PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 14 y 50 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, remito a usted los "Lineamientos para la operación interna del programa nacional **“SALAS DE LECTURA” EN EL ESTADO DE MORELOS** ", así como el Manifiesto de Impacto Regulatorio, para la revisión y análisis que permita obtener el visto bueno de esa Comisión a su digno cargo, a efecto de estar en condiciones de continuar con el proceso que permita realizar su publicación en el periódico oficial "Tierra y libertad".

Sin otro particular, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**CRISTINA JOSEFINA FAESLER BREMER
SECRETARIA DE CULTURA.**



C.c.p.- Lic. Martha Jasso Rodríguez. Directora General Jurídica de la Secretaría de Cultura.- Para su conocimiento.

MJR/ODG

Organismo:	Secretaría de Cultura
Departamento:	
Sección:	
Oficio Núm.	SC/ /2014

Cuernavaca, Morelos a 26 de Mayo de 2014

MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO DE LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL "SALAS DE LECTURA" EN EL ESTADO DE MORELOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; 32 y 33 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, se emite manifiesto de Impacto Regulatorio de los lineamientos específicos para la operación del programa nacional "Salas de Lectura" en el estado de Morelos.

I. JUSTIFICACIÓN.

El Programa nacional "Salas de Lectura", es resultado de la colaboración y coordinación entre el Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales y Municipales para impulsar el desarrollo cultural del país, el Programa de Fomento a la Lectura tiende las distintas líneas de la promoción y difusión de la lectura en beneficio de las comunidades estatales y municipales.

Para tal propósito, el presente programa cuenta con un mecanismo financiero y operativo vinculado al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, en donde el gobierno estatal y federal conjuntan recursos para su ejecución, llamado Fondo Especial de Fomento a la Lectura del Estado de Morelos que busca el desarrollo y promoción de la lectura en el estado, a mediano y largo plazo, situando a la lectura y al libro como elementos fundamentales en la formación integral de la población, formando parte fundamental del crecimiento personal que genere un acercamiento a las expresiones culturales formando una conciencia crítica.

II. RIESGOS DE NO EMITIR LA REGULACIÓN.

Cabe hacer mención que de no emitirse los presentes lineamientos, y en virtud de que el monto aportado al presente programa es variable y sujeto a la disponibilidad presupuestal, repartido entre todas las actividades previamente programadas y avaladas por la Comisión de Planeación, la cobertura del presente

Organismo:	Secretaría de Cultura
Departamento:	
Sección:	
Oficio Núm.	SC/ /2014

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Impulsar en los servidores públicos y la población en general, el conocimiento de los tramites y procedimientos que realiza la Secretaría de Cultura para la ejecución del programa, a efecto de permitir el conocimiento eficiente de los tramites y obligaciones a que están sujetos cumplir los involucrados de acuerdo con las reglas de operación del Programa "Salas de Lectura" en el Estado de Morelos.
- Promover la practicidad y rapidez para otorgar los beneficios, así como la contraparte que es la supervisión de los proyectos.

Por lo anterior, es importante definir las atribuciones y obligaciones de las autoridades encargadas de ejecutar el Programa Nacional "Salas de Lectura" en el Estado de Morelos, fortaleciendo el crecimiento cultural, de acuerdo con los fines propuestos en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018.

Así, como conclusión queda expuesta la necesidad de establecer los lineamientos de operación administrativa por parte de las autoridades ejecutoras del Programa Nacional "Salas de Lectura" en el Estado de Morelos; por lo que respecta al impacto negativo que pudiera tener la aplicación de los presentes lineamientos es menester establecer que no existe, ya que únicamente se busca armonizar y definir las actividades y obligaciones a realizarse entre los particulares y las autoridades encargadas de la ejecución del programa en el Estado.

